



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2199 - 2022/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de agosto de 2022

Visto, el Expediente N° 24764 de fecha 26 de julio de 2022, respectivamente presentado por don **CESAR AUGUSTO PALAS ZUÑIGA**, identificado con DNI. 03663099, Solicitando **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones** para el establecimiento denominado: **SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS**, giro de la actividad (**Servicios Medicos**), ubicado en Av. José de Lama N° 542 - Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las inspecciones técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que, el administrado don **CESAR AUGUSTO PALAS ZUÑIGA**, ha cumplido con cancelar los derechos de **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones** recibo de pago N° 202200043309 y estando a lo dispuesto en el Art. 32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo N° 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva;

Que, el establecimiento denominado: **SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS**, giro de la actividad (**Servicios Medicos**), ubicado en Av. José de Lama N° 542 - Sullana, con un área de 200.00 m2, que funciona en el primer nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico Ing. Ruth Verónica Pinelo Risco, con Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección **"CUMPLE"** con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el inspector ITSE.

En caso de ocupar **RETIRO MUNICIPAL o VÍA PÚBLICA**, se cancelará la presente.

Que, el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni remplace autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 063 -2019/MPS de fecha 02.01.2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES N° 0479 - 2022/MPS - GSCYGRD**, para el establecimiento objeto de inspección denominado: **SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS**, giro de la actividad (**Servicios Médicos**), ubicado en Av. José de Lama N° 542 - Sullana, con un área de 200.00 m2, que funciona en el primer nivel, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como: **RIESGO MEDIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el Administrado altera el Cumplimiento de las condiciones de Seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002-2018-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

VIL/mtf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CORONEL PNP VINCENZO VIEVA LAMARCA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
SECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES



TELÉFONO: (005173) 50-2079/502494 FAX: (005173) 50-2730 TELF. OFIC. DEFENSA CIVIL 073-501515
AP. POSTAL: 17 PALACIO MUNICIPAL: - JR. BOLIVAR 160 - SULLANA - REGION PIURA - PERU